Contratación Directa - CD Nº 01/2.019

"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 39/2018, de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación Directa – CD N° 01/2019 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 361.545**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada las invitaciones a las firmas
  - **COPEL S.A.**
  - **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**
  - **KOPIELASER S.A.**
  - **MARTINEZ HERMANOS S.R.L.**
  - **JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA**
- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 361.545.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2019, en el Obj. de Gasto 330 y con fuente de financiamiento de FF 30.
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por resolución Nº 39/2018 de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, **Abog. CHRISTIAN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. CLAUDIO CASTILLO AGUILERA, ENCARGADO DE RRHH. Y EL Abog. MARTIN GONZÁLEZ, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 07 de mayo del 2019, a las siete y cuarenta horas.

Christian González Fleitas
Secretario de Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de tres (3) firmas, se trata de las firmas **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel, CAVAL S.A. y QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela.** que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:

ITEMS	DESCRIPCION	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela			CAVAL S.A.		NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Papel de tamaño A4	500	27.000	13.500.000	27.000	13.500.000	27.000	13.500.000
2	Papel de tamaño Oficio	230	33.000	7.590.000	33.000	7.590.000	33.000	7.590.000
3	Papel de tamaño A3	50	56.000	2.800.000	74.000	3.700.000	74.000	3.700.000
4	Papel para fax	100	14.000	1.400.000	14.000	1.400.000	14.500	1.450.000
5	Papel de hilo A4	1000	500	500.000	500	500.000	500	500.000
6	Papel carbónico tamaño oficio	200	30.000	6.000.000	30.000	6.000.000	30.000	6.000.000
7	Sobre manila A4	1010	1000	1.010.000	1000	1.010.000	1000	1.010.000
8	Sobre manila oficio	1000	2000	2.000.000	2000	2.000.000	2000	2.000.000
9	Carpetas de cartulina plastificada tamaño oficio	1000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000	1.200	1.200.000
				36.000.000		**36.900.000**		**36.950.000**

RESUMEN

N°	OFERENTE	TOTAL, OFERTADO IVA INCLUIDO
1	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel	36.950.000.-
2	CAVAL S.A.	36.900.000.-
3	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela	36.000.000.-

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES		
		NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel	CAVAL CONSULTORIA S.A.	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Víctor Manuel Rivas Miranda
Encargado de UOC
Gobernación de Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que las Firmas oferentes cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Contratación Directa – CD N° 01/2019 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 361.545**

En tal sentido se pasa a analizar, en primer lugar, la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela**, teniendo en cuenta que es la más baja, según se visualiza en el cuadro del punto 3, se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC, se procede al siguiente análisis:

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luego, se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del **Inciso "a"** del Articulo 40, encontrando que la Firma cumple con las prohibiciones establecidas en el referido inciso.

Ley 2051/03 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Arrojando el siguiente resultado:

- En la base de datos del SINARH no aparece registros de los representantes de la Firma en cuestión.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Comité de Evaluación

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

4.3 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En tal sentido se realiza el análisis de los precios ofertados por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** la cual es la oferta más baja, según se visualiza en el cuadro del punto 3.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento **(30 %)** para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento **(20%)** para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. · El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	X (la firma, se adecua a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N°411/18)	

Este comité a llegado a la conclusión de que la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** adecua a lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 411/18** razón por la cual se procede a continuar con la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC.

En el marco del llamado a **Contratación Directa – CD N° 01/2019 para la "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 361.545,** se aclara que todos los oferentes han presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosiguió con el análisis correspondiente, primeramente, de la oferta más conveniente, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios, por lo que se finaliza con la evaluación y se pasa a la recomendación de Adjudicación.

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la oferta más conveniente, para la Gobernación.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela**; cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la oferta más conveniente para este llamado.

Hernan González Pedro
Administración y Finanzas
Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Asimismo, la oferta presentada por la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

ITEMS	DESCRIPCION	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Papel de tamaño A4	unidad	500	Chamex	Brasil	27.000	13.500.000
2	Papel de tamaño Oficio	unidad	230	Chamex	Brasil	33.000	7.590.000
3	Papel de tamaño A3	unidad	50	Chamex	Brasil	56.000	2.800.000
4	Papel para fax	unidad	100	Kore	Austria	14.000	1.400.000
5	Papel de hilo tamaño A4	unidad	1000	Chamex	Brasil	500	500.000
6	Papel carbónico tamaño oficio	unidad	200	Kore	Austria	30.000	6.000.000
7	Sobre manila A4	unidad	1010	Nacional	Nacional	1000	1.010.000
8	Sobre manila Oficio	unidad	1000	Nacional	Nacional	2000	2.000.000
9	Carpetas de cartulina plastificada tamaño oficio	unidad	1000	Nacional	Nacional	1.200	1.200.000
	TOTALES						36.000.000

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la firma **QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela** por un monto total de **GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES (Gs. 36.000.000) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

Cristian González Fleitas
Secretario de Administración y Finanzas
XVII Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Contratación Directa
CD Nº 01/2.019

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICIÓN DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA, CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 361.545"

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel	CAVAL S.A.	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podestá Coronel	QUICK INFORMATICA de Juan Antonio Núñez Brizuela
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente dentro del Departamento de Alto Paraguay.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No presenta (firma el representante)	No presenta (firma el representante)
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CAVAL S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente dentro del Departamento de Alto Paraguay.	Cumple

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

V. Otros documentos.	**NAOMI COMERCIAL** de Yenny Patricia Podestá Coronel	**CAVAL S.A.**	**QUICK INFORMATICA** de Juan Antonio Núñez Brizuela
Para el margen de preferencia se solicita el Certificado de Origen de Producto Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación al momento de la apertura de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA
ENCARGADO DE UOC
GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay